

por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles que al final se describen, señalándose para el acto del remate el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1999, a sus once horas, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones judiciales, cuenta 2067, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Martos, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexto.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica, integrada por parte de la hacienda de olivar nuevo y viejo, llamada del Monje, en el partido del mismo nombre, Cañada de Pacheco, Tomillar, Castillo Anzur, Sepulturas o Cerro de las Parrillas, en el término municipal de Aguilar de la Frontera, y por la suerte de olivar en el partido de Las Estanqueras, del término municipal de Lucena. Tiene una superficie total de 68 centiáreas, de cuya cabida 39 hectáreas son de olivar y 28 hectáreas de monte y pastizales, de las cuales la parte radicante en el término de Lucena ocupa 1 hectárea 25 áreas 24 centiáreas, correspondiendo el resto de la superficie total de la finca a la porción ubicada en el término de Aguilar de la Frontera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.016, libro 443 de Aguilar de la Frontera, folio 108 vuelto, finca número 16.307-N. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 81.000.000 de pesetas.

2. Parcela de terreno, al partido de San Marcos o Fuente del Río, con su frente orientado a la avenida de la Fuente del Río o carretera de Cabra a Priego. Tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 779, libro 535 de Cabra, folio 23, finca número 25.447. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.500.000 pesetas.

3. Rústica. Pieza de tierra olivar, seco, indivisible, procedente de la hacienda Nueva Cazalla, sitio de su nombre, término municipal de Martos, con superficie de 3 fanegas 2 celemines 1 cuartillo 2 tazas, equivalentes a 1 hectárea 82 áreas 33 centiáreas 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.834, libro 720 de Martos, folio 223, finca número 32.163.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 73.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Pieza de tierra, seco, indivisible, con algunas estacas de olivo y álamos, al sitio de La Torre, término de Martos, con superficie de 5 celemines y medio, equivalentes a 26 áreas 13 centiáreas. Dentro de la finca existe un pozo de agua con una arqueta de hierro para distribuir y regular el uso de ella, desde la cual empieza una tubería de hierro subterránea que, a través de la finca de don Octavio Carazo Moya, conduce el agua a la fábrica de extracción de aceite. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.834, libro 720 de Martos, folio 225, finca número 32.357. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

5. Finca e industria. Pieza de tierra al sitio de La Torre, término de Martos, con superficie de 1 hectárea 14 áreas 3 centiáreas. Ocupando toda la superficie de dicha finca, y con sus mismos linderos, existe una fábrica de extracción de aceites, nave, huerto, silio y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.834, libro 720 de Martos, folio 221, finca número 32.356. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

6. Nave industrial situada en la carretera de Jaén, sin número, de la ciudad de Torredonjimeno, con una línea de fachada de 10 metros 75 centímetros y de fondo 64 metros 25 centímetros, con una superficie construida de 718 metros 7 decímetros cuadrados, y útil de 688 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.841, libro 368 de Torredonjimeno, folio 150 vuelto, finca número 32.646. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 30.200.000 pesetas.

Dado en Martos a 8 de abril de 1999.—El Juez, José Raúl Calderón Peragón.—El Secretario.—30.115.

MURCIA

Edicto

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Como adición al edicto publicado con fecha 23 de junio actual, página 149, anunciando subasta de bienes, se subsana el error padecido, en el sentido de que el procedimiento es juicio ejecutivo y su número el 578/1994, y no el verbal 999/1998, como por error se hizo constar.

Dado en Murcia a 6 de julio de 1999.—El Secretario en funciones, Manuel Maestre Sánchez.—30.134.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Doña Marta Rosa Lope Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número de autos exhorto penal 12/1999, y a instancia de la Corte de apelación de La Haya, en relación a la causa penal 22000658.94, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3520/0000/79/12/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La documentación del objeto de subasta se encuentra a disposición de todo licitador en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 25 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Yate «The Getaway», velero de dos palos, con 15 y 13 metros de altura, con casco de acero, 15 metros de eslora, 3,20 metros de manga y motor «Daf», de 6 cilindros, ubicado en el pantalán número 8 del muelle deportivo de Puerto Rico. Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 18 de mayo de 1999.—La Juez, María Rosa Lope Velasco.—El Secretario.—30.214.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Ignacio Villuendas Ruiz, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 225/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, contra don José Caraballo Benítez y doña Cristina Panadero Tey, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1291/000/18/0225/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 880, libro 291, folio 67, finca número 18.522.

Tipo de subasta: 15.330.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 10 de junio de 1999.—El Secretario judicial, Ignacio Villuendas Ruiz.—30.255.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Mercedes Ellauri García de Tejada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 244/1996-R, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Ahorrogestión Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Escudero García, contra don José María Arévalo Rojo, doña Mercedes López Ontiveros y doña María Oliva Gómez Noreña, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Aragón, número 25-27, el día 15 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 3952000018022496, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de octubre de 1999, a la misma hora que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de noviembre de 1999, a la misma hora que las anteriores, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y tipo de subasta

Número 2.—Apartamento tipo dúplex (B2), situado en la planta baja derecha, con una superficie construida total de 108 metros 61 decímetros cuadrados. Se compone de dos niveles unidos entre sí por una escalera de caracol situada en el vestíbulo de entrada, en el nivel inferior, en la planta baja del edificio se ubica el vestíbulo, escalera, estar comedor, una cocina, un dormitorio, un baño y un distribuidor, y en el nivel superior, en la planta primera, un vestidor, un armario, el dormitorio principal, otro armario y un baño, teniendo además una terraza descubierta y derecho al uso exclusivo de la participación de jardín, aproximadamente 200 metros cuadrados, que resulta delimitada por los elementos divisorios que la separan de la zona de jardín correspondiente a los demás elementos privativos de la planta baja. Tiene acceso por el vestíbulo general del edificio, y linda: Por la derecha, entrando, con el número 1 de la propiedad horizontal, y por la izquierda y fondo, con zona ajardinada en resto de parcela sobre la que se asienta el edificio.

Inscripción: Tomo 1.652, libro 121 de Aznalcázar, folio 206, finca 8.430.

Tipo de la primera subasta: 20.000.000 de pesetas.

Número 4.—Apartamento en planta alta central, tipo B4, con una superficie construida total, con inclusión de terraza y tendedero, de 78 metros 16 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 48 metros 39 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón comedor, cocina, dormitorio y baño, más la terraza y tendedero antes indicado. Tiene acceso a través de un vestíbulo escalera situado en planta

baja, dentro del vestíbulo general del edificio, y linda: A la derecha, entrando, con el número 2 de esta propiedad horizontal; por la izquierda, con el número 3, y por la espalda, con vuelo de la zona ajardinada de la parcela sobre la que se asienta el edificio.

Inscripción: Tomo 1.652, libro 121 de Aznalcázar, folio 212, finca 8.432.

Tipo de la primera subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 28 de junio de 1999.—La Juez, Mercedes Ellauri García de Tejada.—El Secretario.—30.270.

SANTANDER

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 464/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don César González Martínez, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Jesús Collantes Martínez, doña María de los Angeles Gutiérrez Rodríguez, don Ambrosio Arce Quintanal, doña María Luz Calle Castillo, don José Emilio López Velategui, doña María Teresa Rodríguez Palazuelos, don José Gabriel Suárez Fernández, doña María Elena Quijano Bada, don José Antonio Cuesta Peñero, don Eduardo López Velategui, doña Ana María Diego Herrería, don José Carlos Andrés Marín, doña María Gisela Fernández Colio y «Talleres Iguña, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Mitad indivisa de la finca número 5.931, urbana, local industrial sito en la planta baja de una casa sita en Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, y Mies de Juncara. Ocupa 283 metros cuadrados y anejo. Inscrita con el número 5.931 al libro 60 de Astillero, al folio 206 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio «Las Salesas», avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.110.980 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.